

EXP.NÚM. 01-AI-26/2024

ASUNTO: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid para el desarrollo de la Oficina Técnica "Invest" como apoyo a la Oficina Municipal de Proyectos y Atracción de Inversiones. Subvención directa
BDNS: 766742

INFORME-PROPUESTA

ASUNTO: "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid por el que se otorga una subvención directa para el desarrollo de la Oficina Técnica "Invest" como apoyo a la Oficina Municipal de Proyectos y Atracción de Inversiones"

ANTECEDENTES:

1.- El Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, (que actúa a través de su Agencia de Innovación y Desarrollo Económico), y Cámara de Comercio de Valladolid, para la colaboración en el impulso y el desarrollo de la OFICINA MUNICIPAL DE PROYECTOS Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES con la puesta en marcha de la OFICINA TÉCNICA "INVEST EN VALLADOLID".

Se trata de un programa cuyo objeto es atraer proyectos e inversiones que supongan un enriquecimiento del tejido productivo local y que sirvan para generar empleo y oportunidades de mejora laboral para lo que se pretende crear la Oficina de Proyectos y Atracción de Inversiones. Dentro del proyecto se considera viable apoyar la iniciativa con una oficina técnica internacional denominada "Invest"

2.- El Ayuntamiento de Valladolid, en su deseo de mejorar, dinamizar la actividad económica y contribuir al anclaje empresarial y de población en la ciudad de Valladolid, estima necesaria la implantación en el municipio de iniciativas que puedan convertirse en herramientas efectivas de intervención en el ámbito de la generación de actividad económica, mantenimiento y consolidación empresarial.

En el contexto actual, la prioridad absoluta en materia económica radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto postpandemia y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad. La pandemia del COVID-19 a la que unimos la guerra de Ucrania y más recientemente, el conflicto en oriente Medio entre Palestina e Israel, el encarecimiento de las materias primas, la inflación elevada y la subida de los tipos de interés, ha supuesto inevitablemente un impacto negativo en la economía mundial y en la española que continúa sometida a un elevado nivel de incertidumbre. El objetivo es que estos efectos negativos sean transitorios y evitar, en última instancia, que se produzca un impacto más permanente o estructural debido a un círculo vicioso de caídas de demanda.

Código Seguro de Verificación	IVVH2UJ5LIB6KXNL27X5FYQGEU	Fecha	28/06/2024 15:01:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2UJ5LIB6KXNL27X5FYQGEU	Página	1/8



3.- La Cámara, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones públicas, para representar, promover y defender los intereses generales del comercio y de la industria.

La Cámara actúa como institución intermedia vertebradora de la relación entre la Administración y las empresas. La Cámara, gestionada por las propias empresas, realiza funciones público-administrativas con criterios empresariales, todo ello sometido a control público.

4.- El objeto del presente Convenio es un programa cuya finalidad es atraer proyectos e inversiones que supongan un enriquecimiento del tejido productivo local y que sirvan para generar empleo y oportunidades de mejora laboral para lo que se pretende crear la Oficina Municipal de Proyectos y Atracción de Inversiones. Dentro del proyecto se considera viable apoyar la iniciativa con una oficina técnica internacional denominada "Invest"

El objetivo es favorecer la implantación de nuevas empresas en Valladolid y aumentar la productividad de las existentes, aprovechando el conocimiento, la experiencia y las relaciones empresariales e institucionales nacionales e internacionales que aporta Cámara de Comercio de Valladolid.

Como objetivos generales está el posicionamiento de Valladolid como ciudad receptora de proyectos empresariales, que cuenta con recursos muy competitivos, centros de negocios, seguridad y calidad de vida, así como un enclave geográfico privilegiado; la atracción de nuevos proyectos de inversión directa, nacional o extranjera; la calificación especial de estos proyectos priorizando en todo momento a los sectores de la Automoción, el Agroalimentario, el sector de los contenidos digitales y de la Inteligencia Artificial.

5.- El Ayuntamiento de Valladolid asume la financiación total de 50.000 € para llevar a cabo el programa de apoyo a la Oficina Municipal de Atracción de Inversiones en su Oficina Técnica "Invest" con cargo a la partida presupuestaria 05/4331/48299 que la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico tiene asignada para llevar a cabo esta acción, enmarcada dentro del Plan de medidas en favor del empleo y el desarrollo económico.

6.- El Ayuntamiento de Valladolid, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, ha desarrollado diferentes actuaciones dirigidas al apoyo de los emprendedores a través del asesoramiento, la formación y la puesta a disposición de recursos económicos y financieros, acciones y objetivos que comparte con la otra institución firmante del convenio.

La Cámara de Comercio se compromete a aportar las cantidades que le corresponde según el presupuesto aprobado así como coordinar materialmente la ejecución del proyecto y de contratar los recursos necesarios para el funcionamiento del Proyecto Oficina Técnica "Invest", así como de contratar, formar y supervisar el personal necesario para su puesta en marcha y mantenimiento aprovechando el carácter de agente mediador que les identifica.

El Convenio establece las correspondientes cláusulas para regular la difusión y publicidad de las actuaciones, así como las correspondientes cláusulas de confidencialidad y protección de datos. Esta prevista la creación de una comisión de seguimiento y la preceptiva cláusula sobre jurisdicción y legislación aplicable.

7.- Promueve el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de la administración municipal, dependiente directamente de Alcaldía, para el ejercicio y gestión de las competencias que se le asignan, con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento (B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012).

Código Seguro de Verificación	IVVH2UJ5LIB6KXNL27X5FYQGEU	Fecha	28/06/2024 15:01:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2UJ5LIB6KXNL27X5FYQGEU	Página	2/8



Para conseguir el referido objetivo, la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico es competente en materia de empleo para la realización, según marca su Reglamento, entre otras actividades en las siguientes materias: art. 3.1.c) Apoyo a los emprendedores a través del asesoramiento, la formación y la puesta a disposición de recursos económicos y financieros; art. 3.1.f) Proyectos para la dinamización del tejido empresarial local y para la captación de nuevas inversiones que aporten valor añadido a la ciudad, e información a las empresas interesadas en instalarse en Valladolid, facilitando el proceso de identificación de espacios, su selección, así como el impulso del procedimiento administrativo para que la implantación sea efectiva.

8.- Integran el expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del interés general del mismo
- Decreto de inicio
- Decreto 2024/1283, de fecha 22 de febrero, de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 y del Plan Operativo anual 2024 aprobado por Decreto 2024/1283 de 22 de febrero
- Informe de sostenibilidad financiera
- Propuesta de Convenio de colaboración y propuesta de actuaciones
- Objetivos e indicadores
- Documentos contables: AD
- Informe cumplimiento artículo 88.3 Ley General de Subvenciones
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social de ambas entidades.
- Certificado de inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Valladolid.
- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS de ambas entidades.

9.- El presente informe analiza el contenido jurídico de dicho Convenio y el procedimiento para su aprobación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento de Desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLS).
- Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado definitivamente el día 10 de febrero de 2006 (RSAVA en lo sucesivo).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).

Código Seguro de Verificación	IVVH2UJ5LIB6KXNL27X5FYQGEU	Fecha	28/06/2024 15:01:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2UJ5LIB6KXNL27X5FYQGEU	Página	3/8



- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP en adelante) y normativa de desarrollo.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común (LPAC).
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril.
- Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, aprobada el 2 de octubre de 2018 OPAVA). (BOCYL de 24 de diciembre de 2018).
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2024

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. El convenio objeto de este informe es un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios, siendo una Corporación de Derecho Público, de los previstos en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

La subvención articulada en el convenio objeto del presente informe pretende fomentar la consolidación empresarial de las empresas, microempresas o pequeñas empresas locales con potencial de crecimiento, potenciando su posible salida a mercados exteriores, así como la atracción de empresas nacionales y/o internacionales fomentando su implantación en la ciudad.

2. El convenio objeto del presente informe, que articula la concesión de una subvención, se rige específicamente por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la LRJSP y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo aplicable, así como por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, de 10 de febrero de 2006 (RSAVA), y el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado el 13 de enero de 2023.

La subvención objeto de informe se incluye en el Plan Anual Operativo de subvenciones del año 2024, aprobado por Decreto 2024/1283, de fecha 22 de febrero de 2024 y modificado por Decreto 2024/2702, de fecha 18 de abril.

3. La motivación de la necesidad y oportunidad de suscribir este convenio se acredita convenientemente en la Memoria Justificativa del mismo que obra en el expediente, en cumplimiento del mandato del artículo 50 de la LRJSP, suscrita por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico. En dicha memoria se analiza convenientemente la necesidad y oportunidad del convenio que se propone y su impacto económico.

4. El objeto de este Convenio se enmarca en lo dispuesto en el artículo 7.4 en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) en su artículo 1.3.

Código Seguro de Verificación	IVVH2UJ5LIB6KXNL27X5FYQGEU	Fecha	28/06/2024 15:01:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2UJ5LIB6KXNL27X5FYQGEU	Página	4/8



De acuerdo con dicho texto legal el 17 de junio de 2014 se solicitó el informe de inexistencia de duplicidades necesario para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación en relación con las competencias atribuidas a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en su Reglamento, y en concreto, las referidas a proyectos de dinamización del tejido empresarial y la internacionalización de la imagen de la ciudad a través de captación de financiación exterior para el desarrollo de proyectos corporativos y la atracción de inversiones.

Según informe de fecha 18 de septiembre de 2014 de Dirección General de Ordenación de Territorio y Administración Local, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, se declara la inexistencia de duplicidades, por tratarse de competencias propias del Ayuntamiento por ser objeto de atribución expresa a las entidades locales por una ley autonómica. (Ley 5/2003 de 19 de junio de Estímulo a la creación de empresas de Castilla y León)

Igualmente, con fecha 1 de diciembre de 2014 se recibió en este Ayuntamiento informe sobre la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica en el que indica que a la vista del escrito del Director General de Ordenación del Territorio y Administración Local de 18 de septiembre de 2014 en el que se informa que la competencia relativa a "proyectos de dinamización empresarial" es propia del Ayuntamiento de Valladolid, y que, por lo tanto, no cabe la emisión del informe sobre la sostenibilidad financiera al que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril solicitado por ese Ayuntamiento.

5. El artículo 3.2 del RSAVA, al amparo de la previsión del artículo 28.1 de la LGS, permite, como excepción a la regla general de concesión de subvenciones por un procedimiento de concurrencia, la posibilidad de conceder subvenciones directas, en el supuesto que interesa a este caso, por remisión del mismo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

6. El artículo 9.B del RSAVA establece que para canalizar las subvenciones directas se articulará un convenio, cuyo contenido mínimo es el que establece el artículo 16.3 de la Ley General de Subvenciones. El convenio objeto de este informe se ajusta a las exigencias del artículo 49 de la LRJSP.

7. A la vista de las consideraciones legales y reglamentarias aplicables al convenio objeto del presente informe, se señala lo siguiente:

- a. Objeto del convenio: Se trata de articular la concesión de una subvención directa por parte de este Ayuntamiento a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios, por importe de 50.000 €.
- b. Se ha constatado que la entidad subvencionada no ha recibido ninguna otra subvención para esta misma actividad, cubriendo la misma la totalidad de los gastos que conlleva la realización de las actividades subvencionadas.

A tal efecto consta en el expediente una declaración responsable del representante de la entidad con la que se suscribe el convenio objeto de este informe. Ello sin perjuicio de la obligación de acreditar los gastos efectivos de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IVVH2UJ5LIB6KXNL27X5FYQGEU	Fecha	28/06/2024 15:01:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2UJ5LIB6KXNL27X5FYQGEU	Página	5/8



- c. La parte firmante de este Convenio con el Ayuntamiento de Valladolid goza de personalidad y capacidad jurídica suficiente para la firma del mismo, de acuerdo con sus escrituras de constitución, estando la persona física que la representa y lo formalizará capacitada legalmente a tal fin.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios, con CIF Q4773002 C está representada por D. Víctor Ángel Caramanzana, en su calidad de Presidente, en cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas a tenor de lo dispuesto en la Disposición transitoria Segunda 1 de la ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

- d. Se ha comprobado por la Unidad de tramitadora que la Cámara de Comercio está al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales, y con la Seguridad Social, tal y como exige el artículo 13.3.e) de la LGS.
- e. Consta en el expediente declaración responsable del representante de la entidad subvencionada de no estar incurso en ningún supuesto de prohibición para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con lo previsto en el art.13.2 y 3 de la LGS.

- f. En la cláusula quinta del Convenio se contempla el plazo, formas de justificación de la subvención y forma de verificación de la misma.

- g. No se exige medidas de garantía para asegurar el destino de la subvención que se concede a los fines de la misma, dada la naturaleza del Convenio y las actuaciones que se van a ejecutar al amparo del mismo, conforme al artículo 42.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por otro lado la Cámara de Comercio y, Industria y Servicios es una institución de carácter público resultando de aplicación lo previsto en el art. 42.2 del Reglamento de la Ley de Subvenciones

Se ha previsto que el anticipo no cubra el 100% de la subvención, sino un 80% (40.000€) con cargo al presupuesto de 2024, abonándose el 20% restante (10.000€) una vez aprobada la cuenta justificativa.

- h. Se contemplan las diferentes causas de terminación, distintas a la finalización del Convenio, de acuerdo con el artículo 51 de la LRJSP.
- i. Se prevé, en cumplimiento de lo previsto en el art. 49. f) de la LRJSP, una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes, como instrumento de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.
- j. El presente convenio se entiende que no altera las previsiones municipales sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por estar ya previsto el gasto que supone en el presupuesto municipal y no supone ningún coste adicional directo ni indirecto para el Ayuntamiento, tal y como consta en el informe de sostenibilidad económica y financiera.

8. El órgano competente para la aprobación de este expediente de subvención directa es el la Junta de Gobierno Local, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento de

Código Seguro de Verificación	IVVH2UJ5LIB6KXNL27X5FYQGEU	Fecha	28/06/2024 15:01:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2UJ5LIB6KXNL27X5FYQGEU	Página	6/8



Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, por tratarse una subvención no prevista en el presupuesto. Se entiende que esta competencia incluye la de designar el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución, por ser parte integrante del contenido mínimo del convenio de acuerdo con lo que dispone el artículo 49.f) de la LRJSP.

9. El expediente completo para la aprobación de este convenio debe someterse a la fiscalización de la Intervención municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 de la LHL. A este órgano corresponde también valorar las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra que estime procedente sobre la supeditación del convenio objeto de este informe al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

En consecuencia con lo expuesto, considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del convenio en cuestión y sin perjuicio de lo que señale el informe de la Secretaría General y el de fiscalización de la Intervención municipal, procede la adopción por la Junta de Gobierno Local del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios (NIF: Q4773002C) para el desarrollo de la Oficina Técnica "Invest" como apoyo a la Oficina Municipal de Proyectos y Atracción de Inversiones". El texto que se aprueba consta en el expediente (PROPUESTA DE CONVENIO) tramitado al efecto y que consta de 14 documentos digitales.

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

Por parte del Ayuntamiento de Valladolid cofinanciar el Convenio de Colaboración aportando 50.000 € y a apoyar en la difusión de buenas prácticas en el ámbito de la innovación para hacer emerger una red empresarial colaborativa que potencie propuestas locales sostenibles, resilientes e inclusivas, y también generadoras de recursos para la Administración Local.

Por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios, cofinanciar el Convenio de Colaboración aportando 5.000 € al proyecto de conformidad con el presupuesto incluido en el proyecto de actuaciones anexo al convenio, encargándose de coordinar materialmente la ejecución del proyecto y de contratar los recursos necesarios para el funcionamiento del Proyecto Valladolid Oficina Técnica "Invest", así como de contratar, formar y supervisar el personal necesario para su puesta en marcha y mantenimiento.

El Convenio finalizará el 1 de julio de 2025 (se prevé una duración de un año desde el 30 de junio de 2024), prorrogable por el mismo periodo. Las actividades se desarrollarán según el calendario incluido en la Memoria de actuaciones del Convenio.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima del mismo, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

Código Seguro de Verificación	IVVH2UJ5LIB6KXNL27X5FYQGEU	Fecha	28/06/2024 15:01:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2UJ5LIB6KXNL27X5FYQGEU	Página	7/8



D. Fernando Rubio Ballesteros, Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid.

D^a Socorro Hernández Cantera, jefa de Sección de Emprendimiento y Apoyo Empresarial.

TERCERO: Aprobar y comprometer la cantidad de 40.000 € en favor de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios (NIF: Q4773002C) con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/48299 del Presupuesto Municipal vigente en concepto de anticipo.

Aprobar y comprometer 10.000 € en favor de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios (NIF: Q4773002C) con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/48299 del Presupuesto Municipal para el año 2025, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre. Una vez aprobado y firmado, en su caso, el Convenio de Colaboración, se enviará copia del mismo para su anotación en el Registro de Convenios.

Firmado electrónicamente por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en la fecha que figura junto a su firma.

Código Seguro de Verificación	IVVH2UJ5LIB6KXNL27X5FYQGEU	Fecha	28/06/2024 15:01:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2UJ5LIB6KXNL27X5FYQGEU	Página	8/8

